

| | | | |
|---|--|--|-----|
| B.C.R.A. | | Referencia Exp. N° 100.921/11 Act. | 260 |
| RESOLUCIÓN N° 260 Buenos Aires, 8 AGO 2011 | | | |
|  | | | |

VISTO:

La Resolución 55 del 07.02.2011 (fs. 2/7) dictada por el Sr. Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias sancionando -entre otros- a Arturo Rodolfo Ramón Juan BULLRICH y Roberto Julio Arturo BULLRICH con sendas multas de \$2.000.000 (pesos dos millones) e inhabilitación por 10 (diez) años y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que según constancias de fs. 16/9 los Sres. a Arturo Rodolfo Ramón Juan BULLRICH y Roberto Julio Arturo BULLRICH han fallecido.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1º del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de Arturo Rodolfo Ramón Juan BULLRICH y Roberto Julio Arturo BULLRICH.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 55/11 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a Arturo Rodolfo Ramón Juan BULLRICH y Roberto Julio Arturo BULLRICH, sancionados con sendas multas de \$2.000.000 (pesos dos millones) e inhabilitación por 10 (diez) años, declarando respecto de ellos, extinguida la acción por fallecimiento.

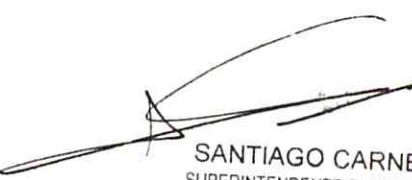
Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:

Revocar la Resolución N° 55/11 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a Arturo Rodolfo Ramón Juan BULLRICH (L.E. N° 4.210.082) y Roberto Julio Arturo BULLRICH (L.E. N° 4.219.039) sancionados con sendas multas de \$2.000.000 (pesos dos millones) e inhabilitación por 10 (diez) años, declarando respecto de ellos extinguida la acción por fallecimiento.


SANTIAGO CARNERO
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES
FINANCIERAS Y CAMBIARIAS
40-11

~~ENVIADO NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO~~

Secretaria del Directorio

8 AGO 2011


VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO